

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de las ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el cuerpo de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Inserción	Sellos
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVESMINSA-1

CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE HEMODÁLISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNÓSTICO COVID - 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1024, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que desean registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso las proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentran inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del destino de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública y otra normativa, que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visio. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no concorda con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 88 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definitiva la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaración de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el ítem a) del artículo 152 del Reglamento

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía entera por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos dirigidos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada, en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutarse la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital de Emergencias Villa El Salvador
 RUC N° : 20601224624
 Domicilio legal : Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esp. Pastor
 Sevilla S/N) Lima – Lima
 Teléfono: : 640-9875 Anexo 2058
 Correo electrónico: : ceelia.concursino@heves.gob.pe
contrataciones11@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación anual del servicio de Hemodálisis en pacientes con sospecha, probable o diagnóstico COVID – 19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"

ITEM	NOMBRE	PROTECCIÓN ANUAL													
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL	
1	HEMODIALISIS TERCERIZADAS	50	70	70	70	70	70	50	50	50	50	50	50	50	700

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN-OSCE N° 70-2020-0AD-HEVES el 28 de setiembre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, y/o hasta agotar la cantidad de sesiones programadas o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esp. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9° y 137°.
 - D.U. N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 – Artículo 46.
 - Ley N° 26842 – Ley General de la Salud.
 - Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF.
 - Ley N° 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
 - Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la fecha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarlo designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarlo, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)²

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en SOLDES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- i) Estructura de costos⁴.
- j) Reporte de estar inscritos en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - de servicios médicos de apoyo de hemodilisis (RENIPRESS) vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- k) Reporte de estar registrados en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y no tener sanción impuesta por la misma en los últimos doce (12) meses anteriores a la prestación de la IPRESS.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁵.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

releado por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de relación de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://mww2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma total de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones ocasionales, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-FE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que forman parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa El Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Medicina Interna emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 millas Nro. S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (fsq. Pastor Sevilla S/N) - Villa El Salvador - Lima - Lima. Horario de atención 08:30 a 16:30 horas.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/071N.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNOSTICO DE COVID-19 CONFIRMADO DE COVID-19

CODIGO SIGA: 070500030138
NOMBRE SIGA: SERVICIO DE HEMODIALISIS AGUDA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.
Servicio de Cuidados Intensivos Médicos Clínicos.
Servicio de Emergencias COVID del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
Unidad de Cuidados Intensivos Adultos COVID del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
Servicio de Hospitalización COVID del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO

Brindar atención especializada a los pacientes con sospecha, probable o diagnóstico confirmado de COVID-19 del área usuaria que requieren el tratamiento con la terapia de reemplazo de la función renal y se brinde HEMODIALISIS DE EMERGENCIA por presentar una manifestación renal aguda o enfermedad renal crónica con diabetes de etiología diabética y HEMODIALISIS DE MANTENIMIENTO en pacientes con enfermedad renal crónica terminal en hemodiálisis crónica que se hallan hospitalizados por alguna causa y necesitan continuar diálisis. A través del servicio de hemodiálisis de alta tecnología, confiable y precisa que contribuya a la disminución de la morbilidad asociada a la enfermedad renal.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con el Servicio de HEMODIALISIS para pacientes con sospecha, probable o diagnóstico confirmado de COVID-19 que requieren soporte dialítico durante su estancia hospitalaria.

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente requerimiento está vinculado al POI 7020 Atención oportuna a pacientes COVID-19.

REQUERIMIENTO ANUAL DE HEMODIALISIS TERCERIZADAS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNOSTICO CONFIRMADO DE COVID-19

ITEM	NOMBRE	PROYECCION MENSUAL													
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL	
1	HEMODIALISIS TERCERIZADAS	50	70	70	70	70	70	70	70	90	90	90	90	90	700

www.hospital.gov.pe
atencionpacientes@heves.gob.pe
Av. 200 Millas S/N, cerca con Av. Pastor Sevilla, Villa El Salvador
Telf: 011 426 5919 Anexo 394



"Servicio de la Unidad de Operaciones para emergencias y hospital"
"Vista de la modalidad de la oferta"

**4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO SOLICITADO**

A. DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS

A.1 Hemodilisis

Es la técnica de diálisis que utiliza los principios de difusión (gradiente de concentración y ultrafiltración-gradiente de presión oncótica) y convección, para depurar de la sangre solutos de diversos pesos moleculares con alto flujo (alta clearance, 120 ml/min/1.73m², entre otros) y el exceso de fluidos. El paciente debe estar con un catéter arteriovenoso funcional, estar hemodinámicamente estable para lograr la conexión de la concentración plasmática de los solutos y estabilización del medio interno. Este servicio se efectúa temporalmente y el equipo hemodilisis de la Unidad de Emergencias (hemodilisis convencional, ultrafiltración nativa, sistemas por eficiencia de flujo-LED, hemodiafiltración, hemodiafiltración, hemoperfusión y hemofiltración) son ofrecido por el método analítico del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador y/o método de la empresa que ofrece el servicio.

A.2 Máquina de Hemodilisis (Equipamiento estratégico)

Es un equipo biomédico, automatizado, compuesto de un sistema electrónico e hidráulico que permite realizar las diferentes etapas de hemodilisis: asis de acceso en paciente, que requieren depurar sustancias tóxicas mediante un circuito estéril en el compartimento de depuración, con un color fijo de radiación para garantizar la calidad del líquido de diálisis. Debe seguir documentación que acredite el año de fabricación de la máquina, documento emitido por el fabricante donde se pueda identificar claramente la marca, modelo, número de serie y año de fabricación el cual no debe ser mayor a tres años de antigüedad y debe incluirse durante la etapa de inspección documental.

A.3 Unidad de tratamiento de agua potabil (Equipamiento estratégico)

Equipo que suministra agua purificada para hemodilisis convencional y terapia renaloncótica, con alimentación eléctrica para máquina de hemodilisis, haciendo circular el agua a través de un tubo principal, funciona como una unidad de suministro de agua.

A.4 Sesión de hemodilisis

Tiempo determinado que se brinda tratamiento de hemodilisis a un paciente para alcanzar un KtV que asegure la remoción de urea, creatinina, potasio y la sobrecarga de líquidos en un paciente con insuficiencia renal. Esto debe ser una hemodilisis con máquina portátil en pacientes con alta nivel con catéter de acceso dialítico de emergencia y en pacientes con enfermedad renal crónica terminal que requieren apoyo dialítico de mantenimiento brindado por el método método estándar del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador y/o método de la empresa que brinda el servicio en todos los casos que lo requieren.

A.4.1 Hemodilisis de emergencia

El protocolo a seguir es el siguiente: El paciente nuevo con insuficiencia renal aguda o enfermedad renal crónica con creatinina de diálisis de emergencia está de un mínimo de cinco sesiones de hemodilisis, hasta lograr estabilizar el medio interno del paciente, siguiendo las indicaciones siguientes:
1era sesión: 1.6-1.5 horas, volumen de ultrafiltrado según valoración clínica
2da sesión: 2.0-3.0 horas, volumen de ultrafiltrado según valoración clínica
3era, 4ta y 5ta sesión: 3-4.0 horas, volumen de ultrafiltrado según valoración clínica

www.heves.gob.pe
#ServicioEmergencias
#HospitaldeEmergencias
#HospitaldeEmergencias
#HospitaldeEmergencias
Av. 200 metros 804 con calle
Paseo de la Libertad 1410
Tribunales de Justicia
Tribunal de Emergencias
Arequife 381



"Servicio de la Unidad de Operaciones para emergencias y hospital"
"Vista de la modalidad de la oferta"

A.4.2 Hemodilisis de mantenimiento

El protocolo a seguir es el siguiente: El paciente con enfermedad renal crónica terminal en su hemodialisis crónica está de un mínimo de cinco sesiones de hemodilisis mientras dure 1ra, 2da, 3era, 4ta y 5ta sesión: 3.5-4.0 horas, volumen de ultrafiltrado según valoración clínica

En caso de que se realice una hemodilisis en menor tiempo (por indicaciones del método) deben ser comunicadas al médico al ser del caso, cuando se va a iniciar en la historia clínica con claridad el motivo de la reducción de tiempo para fines de auditoría correspondiente. En caso se determine por razones de suspensión del servicio o demora del tiempo en forma justificada no se reconocerá como dado el servicio.

En caso de requerir ampliación en el número de sesiones de hemodilisis se realizará requerimiento con informe médico del método asistencial del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, asegurando la continuidad de las hemodilisis hasta el alta médica. El servicio de hemodilisis debe tener la concurrencia del equipo completo (médico personal de enfermería del HEVES a cargo del paciente constituida la presencia del equipo completo previo al inicio de hemodilisis, durante y al final de la misma y se protocola en la Historia Clínica de la hora a la cual se inicio y cuando se terminó la hemodilisis. La hemodilisis deberá realizarse con insumos desechables (sin reuso), para dar conformidad debe quedar en la hoja de reporte de la hemodilisis la data con el número de serie del filtro de hemodilisis usado en cada sesión.

A.5 Paciente asintomático

Paciente con serología positiva a Hepatitis B y/o Hepatitis C y/o HAV y/o VDH, (serologías positivas en el HEVES) que recibirá hemodilisis con medidas de bioseguridad y doble desinfección de máquina.

A.6 Paciente seronegativo

Paciente con serología negativa a Hepatitis B y/o Hepatitis C y/o HAV y/o VDH, (serologías positivas en el HEVES) que recibirá hemodilisis con medidas de bioseguridad y desinfección según protocolo del fabricante.

A.7 Paciente sospechoso de COVID-19

- 1) Paciente con infección respiratoria aguda (fiebre acompañada de algún otro signo o síndrome respiratorio por ejemplo tos, dificultad para respirar) y sin otra etiología que explique la presentación clínica, y un historial de viaje o haber vivido en un país con transmisión local del COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
- 2) Paciente con alguna infección respiratoria aguda y que tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
- 3) Paciente con infección respiratoria aguda grave - ERAG - (fiebre superior a 38° C, dificultad respiratoria) y que requiere hospitalización, y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

Paciente recibirá hemodilisis con medidas de bioseguridad y desinfección de máquina.

A.8 Paciente probable de COVID-19

Paciente sospechoso con resultado de laboratorio indetermiado para COVID-19. Paciente recibirá hemodilisis con medidas de bioseguridad y desinfección de máquina.

www.heves.gob.pe
#ServicioEmergencias
#HospitaldeEmergencias
#HospitaldeEmergencias
#HospitaldeEmergencias
Av. 200 metros 804 con calle
Paseo de la Libertad 1410
Tribunales de Justicia
Tribunal de Emergencias
Arequife 381





"Servicio de la Unidad de Operatividad para Ingresos y Hospital"
 "Uno de la especialidad de la UCI"

As Pdedente confirmado de COVID-19
 Paciente con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19 independientemente de los signos y síntomas clínicos.
 Paciente recibió hemodilisis con medidas de bioseguridad y desinfección de máquina

Nota:

- El servicio deberá ser brindado por un proveedor con capacidad instalada en equipamiento e insumos médicos para brindar soporte de hemodilisis las 24 horas del día, según necesidades de servicio, incluyendo domingos y festivos siempre el tiempo que dure la emergencia sanitaria COVID-19
- Con capacidad de respuesta técnica y profesional que le permita atender una solicitud de hemodilisis en un plazo máximo de 6 horas (se anulará la hora de solicitud en la historia clínica).

B. RECURSOS HUMANOS

El proveedor deberá contar con el personal profesional, debidamente calificado y registrado en el Colegio Profesional respectivo, los mismos que **DEBEN PERMANECER DURANTE EL TRATAMIENTO**, brindando atención oportuna y de calidad. La empresa deberá consignar la relación de profesionales (como requisitos para el perfeccionamiento del contrato): Médicos Nefrólogos, Licenciados en Enfermería y Técnicos de máquina, que serán responsables de realizar el procedimiento

B.1 Formación académica

- **Requisitos:**
- Médico nefrólogo (a) (Personal clave) para monitorizar la sesión de hemodilisis y el que debe permanecer desde el inicio hasta finalización de la hemodilisis, es el responsable administrativo y asistencial. Título Profesional de Médico Cirujano, Título de Seguridad Especialidad Profesional en Nefrología con Registro Nacional de Especialistas y Constancia de Habilitación Profesional vigente
- Enfermero (a) (Personal clave) lleva a cabo el procedimiento de hemodilisis y debe permanecer desde el inicio hasta finalización de la misma. Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Título de Especialista de Enfermería en Nefrología con Registro Nacional de Especialistas y Constancia de Habilitación Profesional vigente
- Técnico (a) operador de máquina de hemodilisis (Personal clave) capacitado para mantenimiento preventivo y control de equipos de hemodilisis y debe permanecer desde el inicio hasta finalización de la misma. Título de Técnico en electrónica, electromecánica mecánica o electrónica industrial.

Atestificación

El grado o título del personal clave requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grandes Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://rnf.mesa.sunedu.gob.pe/>

B.2 Experiencia del personal

Requisitos

Médico nefrólogo (a) (Personal clave) no requiere experiencia.
 Enfermero (a) (Personal clave) con experiencia mínima de un año de experiencia acreditada con constancia de trabajo en Centro de Atención de Hemodilisis privados o acreditación por Estado y/o Ministerio de Salud. Prestador a la fecha de expedición del ítem.

www.heves-cobpe
 Hdad@heves-cobpe
 Av. 200 milas, S/N cruce con Av.
 Páscar Sepúlveda, Villa El Salvador
 T: (01) 444-9815 Anexo: 2051



"Servicio de la Unidad de Operatividad para Ingresos y Hospital"
 "Uno de la especialidad de la UCI"

Técnico (a) operador de máquina de hemodilisis (Personal clave) con experiencia mínima de seis meses acreditada con constancia de trabajo en el tiempo de máquina de hemodilisis (mantenimiento) realizado en instalaciones públicas o privadas certificadas, posterior a la fecha de expedición del ítem.

Atestificación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de las siguientes documentas: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Nota:

- En caso de defecto personal no calificado durante la ejecución del servicio será motivo para suspender el tratamiento y será causal de resolución de contrato. La empresa deberá de consignar la relación de profesionales médicos, profesionales de enfermería, y técnico operador de máquina de hemodilisis responsables del procedimiento.
- Para la suscripción del contrato, el portor ganador de la buena pro, deberá acreditar el cumplimiento de las requisitos del personal clave (médico, enfermero(a) y técnico) con excepción de la colegiatura y habilitación profesional, que se acreditará para el inicio de su participación dentro en el servicio.

C. EQUIPOS - MATERIALES

C.1 Máquina de hemodilisis: Requerimientos técnicos máquina (Equipamiento centralizado)

- a.1) Sistema rotativo con 4 ruedas y frenos accionados con el pie
- a.2) Sistema enfriado para hemodilisis convencional y (reserva continua de reemplazo renal)
- a.3) Sistema de ultratención volumétrica y programable
- a.4) Selección del límite de alarma del equipo
- a.5) Monitorio de adelantamiento eléctrico de la ura (opcional)
- a.6) Monitorización del plasma desproteinizado acumulado (opcional)
- a.7) Monitorización de la dosis de diálisis administrada (dV) (opcional)

b) Componentes

- b.1) Sistema ultracompacto
- Con 02a (02) bombas o más, tipo rotilo ajustable, el flujo sanguíneo hasta 500 ml/min o más.
- Medición de alarma de presión arterial
- Medición y alarma de presión venosa
- Medición y alarma de presión transmembrana
- Sistema detector de aire a través de bombas/linde ultracorta que permita detectar burbujas de aire o microburbujas

b.2) Sistema de diluente

- Flujo de diluente programable hasta 800 ml/min o más
- Control y programación del flujo de diluente
- Utilización de soluciones de diluente con bicarbonato
- Control y alarma de temperatura
- Medición y alarma de conductividad
- Detección y alarma de fuga de sangre

www.heves-cobpe
 Hdad@heves-cobpe
 Av. 200 milas, S/N cruce con Av.
 Páscar Sepúlveda, Villa El Salvador
 T: (01) 444-9815 Anexo: 2051



"Servicio de la Unidad de Operaciones para equipos Hemodialisis"
"Vista de la verificación de la obra"

- b.3) Monitor
- Monitor a color de 10 pulgadas a más
 - Pantalla en idioma español que muestre los parámetros de diálisis, mensajes de error y gráfica de tratamiento en tiempo real
- b.4) Software
- Programa de diagnóstico de líneas
 - Perfil de sodio y urea/urea/creatinina
- b.5) Sistema de desinfección
- Desinfección química y/o calor que permita el uso de diferentes agencias desinfectantes

- c) Accesorios
- c.1) Soga de fibra diálisis
- c.2) Fibras de protección de periculis en la línea de entrada de agua hacia la máquina

- d) Requerimiento de Energía
- d.1) 220V/9 230 VAC y fuente de voltaje que tenga o cumpla la función de suprarcor de picos incorporados y de estabilización de voltaje
- d.2) Baterías de emergencia incorporadas con autonomía no menor de 14 minutos para los componentes principales.

C.2 La Unidad de Tratamiento de Agua Potable. Requerimientos técnicos mínimos (Equipamiento estratégico)

a) Sistema de Pre-tratamiento de agua potable

- Filtro de partículas
- Almacenador de resina
- Sistema de esterilización por ultravioleta
- Volumen controlado por el almacenador
- Filtro de carbón activado

b) Tratamiento de Agua

- Sistema con Carro de Inversa: Los equipos de diálisis reversa deben contar con sistema de alarmas incorporadas que garanticen la calidad de agua y ante la manipulación incorrecta del sistema (BIOSEGURIDAD). Debe garantizar que el agua tratada tenga una conductividad menor a 10 mS
- Desinfección controlada por volumen sensorial (opcional)
- Sistema de monitorización en línea, muestra los valores de calidad de agua para mayor seguridad
- Producción de agua ajustable
- Sistema de unidad de control por microprocesador (opcional)

C.3 Permanencia de equipos

El Hospital asume en su cuenta con un ambiente exclusivo para la permanencia de los equipos y no es responsable por la custodia ni de la desinfección de los mismos.

D. MATERIAL

Instrumentos específicos para la protección del personal conocido como Equipo de protección personal (máscara, camisa descartable, pantalón descartable, manoplas descartables, guato descartable, protector ocular hermético, maniquita quirúrgica, VHS, guantes estériles, bota descartable y protector facial) a cargo de la unidad para la atención

www.hovest.gob.pe
www.hospitaldeemergenciasvillasalvador.gob.pe
Av. 200 milésima S.M. cruzes con Av. Pallaser Guevara - Villa El Salvador
T:0115440-9875 Anexo: 2061



"Servicio de la Unidad de Operaciones para equipos Hemodialisis"
"Vista de la verificación de la obra"

Y manejo de casos de COVID-19, respetando las normas de bioseguridad del hospital para estos casos.

E. REQUISITOS

a) Requiribles

- Los Insumos para diálisis deben ser registrados en la DIGEMID. Utilizar filtros con membranas biocompatibles poliuretano, poliéster sulfónico, hidrofilo de celulosa
- Los insumos utilizados por el proveedor serán desechados después de varias sesiones de hemodialis, se deberán usar 5 filtros biocompatibles del material anteriormente mencionado, con un área igual o mayor de 17 mas cuadrado de alto Ang.

b) Insumos médicos

- Dispositivos de poleadura, polester sulfónico, tipo corto de elasticidad
- SNG de línea arte-ro-venosa
- Transductores
- Equipo de ventilación
- Circuito de sodio
- Hipoclorito de sodio
- Antisépticos hipodérmicos de diferentes calibres
- Guantes quirúrgicos y de examen
- Concentrado ácido y bicarbonato
- Gases químicos, esterilización
- Camas, muletas y bañeros de protección

UNIDAD DE MEDIDA: Servicio prestado

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN

Requiribles:

- Inscrito en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo y/o Registro de Inscrito en la PRESS – Hemodialis otorgado por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Se acredite con la copia del documento emitido por la autoridad competente.
- Resolución de Categorización vigente emitida por la Unidad de Servicios de la Dirección de Salud – DRESA, según la ubicación geográfica donde se localiza la PRESS. Se acredite con copia de la resolución.

B. EXPERIENCIA DEL PORTOR

B.1 FACTURACIÓN

Requiribles:

El portor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según se consideren servicios similares a los siguientes: Servicio de hemodialis en general.



www.hovest.gob.pe
www.hospitaldeemergenciasvillasalvador.gob.pe
Av. 200 milésima S.M. cruzes con Av. Pallaser Guevara - Villa El Salvador
T:0115440-9875 Anexo: 2061



"Suma de la calidad de los servicios de salud y el bienestar de la población"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
 El servicio materia de la presente contratación se ejecutará en un periodo de 365 días calendario, ya hasta agotar la cantidad de sesiones programadas o lo que ocurra primero.

8. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

9. FORMA DE PAGO
 Los pagos se realizarán de forma periódica de acuerdo a la ejecución mensual según Medición Mensual del Área Usuaria).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 La Conformidad del servicio será emitida por la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador y debe cumplir lo siguiente:
 El personal de enfermería del HEVES a cargo del paciente constatará la presencia del equipo completo del proveedor (médico nefrólogo, enfermera y técnico operador de máquina de hemodiatálisis) previa al inicio de hemodiatálisis, durante y al final de la misma. De detectarse equipo incompleto, no se dará conformidad.
 El proveedor deberá elegir una copia del Acta de Conformidad y Hoja de Monitoreo de cada sesión de hemodiatálisis, sellados por las personalidades de salud que brindan el servicio con sus registros de especialidades pertinentes y adjuntarlo la cmta con el número de serie del filtro de hemodiatálisis usado en cada sesión, a la Gerencia de Especialidades Clínicas del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, en un plazo no mayor a 24 horas. De no dejar las mencionadas documentales a la jefatura o no estar sellados adecuadamente o no adjuntar la cmta del filtro, no se dará conformidad.
 Respetar el tratamiento dialítico indicado por los nefrólogos del HEVES. En caso se elija suspensión o disminución del tiempo del servicio en forma injustificada no se dará conformidad.

11. PENALIDADES

11.1 OTRAS PENALIDADES (ART. 18° DEL REGLAMENTO DE LA LCE)

N°	CONCEPTO	PENALIDAD	CONDICIÓN
1	Faltas leves - No contar con seguros de seguridad - No contar con insumos de reposición intradialisis	10% de la UIT vigente del año fiscal del área	Según informe usuario
2	Faltas moderadas - Ingreso al HEVES de personal no autorizado - Retiro mayor de 6 horas en el inicio de hemodiatálisis solidada - Realizar hemodiatálisis simultáneamente a pacientes hospitalizados en ambientes separados que dificilen el libre tránsito y/o que proporcione a accidentes - Realizar hemodiatálisis simultáneamente a pacientes hospitalizados en servicios diferentes con un solo equipo completo del proveedor (médico nefrólogo, enfermera y técnico operador de máquina) - Violación de la confidencialidad del contenido del documento	20% de la UIT del año fiscal del área usuaria	Según informe del área usuaria

www.heves.gob.pe
 Av. 200 metros S/N con Av. Pizarro Arellano - Villa El Salvador
 T: 011 944 4875 Anexo: 2081



"Suma de la calidad de los servicios de salud y el bienestar de la población"

3	Faltas graves - Incumplimiento de normas de bioseguridad - Negarse a brindar soporte de hemodiatálisis a pacientes seleccionados - Retraso de insumos de hemodiatálisis - Asignación del tratamiento dialítico en justificación errónea - Sustituir especialistas (Nefrólogo, Enfermera, Técnico operador de máquina) con personal en las certificaciones y/o acreditaciones pertinentes - Realizar hemodiatálisis sin equipo completo del proveedor (médico nefrólogo, enfermera y técnico operador de máquina)	30% de la UIT del año fiscal del área usuaria	Según informe del área usuaria
---	--	---	--------------------------------

A. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE FALTAS COMITADAS

1. Detectada la falta, se procederá a averiguar un ACTA, donde se detallará la fecha, lugar, hora y descripción de la falta cometida.
2. El acta será firmada por el Médico Asistente Jefe de turno y/o Jefe de Enfermería del área usuaria y el Médico Nefrólogo a cargo de la hemodiatálisis. De negarse a firmar el médico responsable de la hemodiatálisis, el acta pasará a firmar con la notificación de que se negó a firmar.
3. La empresa adjudicataria será notificada formalmente por parte del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
4. La empresa adjudicataria deberá remitir su descargo dentro de las 48 horas posteriores a la notificación formal del acta, el cual será revisado y evaluado por el Servicio de Historia para determinar la veracidad de lo fundamentado en su descargo, de no remitir un fundamento válido, se procederán los trámites administrativos correspondientes para la aplicación de penalidad.

Nota: En caso de detección de "Faltas graves", previa informe del área usuaria, la entidad podrá resolver el contrato.

COORDINADOR RESPONSABLE O JEFE DEL ÁREA USUARIA

www.heves.gob.pe
 Av. 200 metros S/N con Av. Pizarro Arellano - Villa El Salvador
 T: 011 944 4875 Anexo: 2081



"Organismo de la Calidad de Operaciones para mejorar al Paciente"
 "Mejor es la experiencia que el servicio"

REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la entidad
 Los requisitos de calificación que le Entidad debe exigir son los siguientes:

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION:

- Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y/o Registro de Inscripción de la PRESES - Hemodilisis, otorgado por la Superintendencia Nacional de Salud (SUNASALUD). Se acredita con la copia del documento emitido por la autoridad competente.
- Resolución de Certificación vigente emitida por la Unidad de Servicios de la Dirección de Salud - DRESA. Se acredita con copia de la resolución.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 PERSONAL CLAVE

B.1.1 Formación académica

Resolución:

- Médico nefrólogo (a) (Personal clave) para monitorear la salud de hemodialisis y que debe permanecer durante el ciclo hasta finalización de la Hemodialisis, es el responsable científico y asistencia. Título Profesional de Médico Cirujano, Título de Seguridad Epidemiológica Profesional en Nefrología con Registro Nacional de Especialista y Certificación de Habilitación Profesional vigente.
- Enfermero (a) (Personal clave) Jefe a cargo el procedimiento de hemodialisis y debe permanecer desde el inicio hasta finalización de la misma. Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Título de Especialista de Enfermería en Nefrología con Registro Nacional de Especialista y Certificación de Habilitación Profesional Vigente.
- Técnico (a) operador de máquinas de hemodialisis (Personal clave) capacitado para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de hemodilisis y debe permanecer desde el inicio hasta finalización de la misma. Título de Técnico en electrónica, electromecánica mecánica o electrónica industrial.

Acreditación:

El grado o título del personal clave requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

B.1.2 Experiencia del personal

Requisitos:

Médico nefrólogo (a) (Personal clave) no requiere experiencia.
 Enfermero (a) (Personal clave) con experiencia mínima de un año de experiencia acreditada con constancia de trabajo en Centro de Atención de Hemodilisis privadas o acreditadas por Estado y/o Ministerio de Salud, posterior a la fecha de expedición del título.
 Técnico (a) operador de máquinas de hemodialisis (Personal clave) con experiencia mínima de seis meses acreditada con constancia de trabajo en el manejo de máquinas de hemodilisis (transmembrana) realizado en instituciones públicas o privadas certificadas, posterior a la fecha de expedición del título.



www.heves.gob.pe
 Av. 200 milésima S/N cruz con Av. Pizarro Arevalo - Villa El Salvador
 T: (51) 01 444 2671 Anexo: 2841



"Organismo de la Calidad de Operaciones para mejorar al Paciente"
 "Mejor es la experiencia que el servicio"

Atendimiento

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de cartilla y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal postulante.

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución:

- Deberá contar con Equipo con que se brinda el Servicio de Hemodilisis de acuerdo al requerimiento de los Términos de Referencia Base C.1 y C.2).

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Resolución:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se comprueben desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según se consideren servicios similares a los siguientes: Servicio de hemodilisis en general.



www.heves.gob.pe
 Av. 200 milésima S/N cruz con Av. Pizarro Arevalo - Villa El Salvador
 T: (51) 01 444 2671 Anexo: 2841

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y/o Registro de Inscripción de la IPRES – Hemodíalisis otorgado por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Resolución de Categorización vigente emitida por la Unidad de Servicios de la Dirección de Salud – DIRESA, según la ubicación geográfica donde se localiza la IPRESS.
Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> Copia del documento emitido por la autoridad competente Copia de resolución

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos	<p>Deberá contar con equipo con que se brindará el Servicio de Hemodíalisis de acuerdo al literal C 1 y C.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>Acreditación</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Médico nefrólogo (a) (Personal clave) para monitorizar la sesión de hemodíalisis y que debe permanecer desde el inicio hasta finalización de la hemodíalisis, es el responsable administrativo y asistencial Enfermero (a) (personal clave), Especialista de Enfermería en Nefrología, lleva a cabo el procedimiento de hemodíalisis y debe permanecer desde el inicio hasta la finalización de la misma. Técnico (a) operador de máquina de hemodíalisis (Personal Clave), capacitado para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de hemodíalisis y debe permanecer desde el inicio hasta la finalización de la misma <p>Acreditación</p> <p>El grado o título del personal clave será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enfines.sunedu.gob.pe/ / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos	<p>Médico nefrólogo (a) (personal clave) no requiere experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Enfermero (a) (Personal clave), Especialista de Enfermería con experiencia mínima de Nacional de Especialista y Constancia de Habilitación profesional con experiencia mínima de un año de experiencia acreditada con Constancia de trabajo en Centro de Atención de Hemodíalisis privados o acreditados por Essalud y/o Ministerio de Salud, posterior a la fecha de expedición del título Técnico (a) operador de máquina de hemodíalisis (Personal clave) con experiencia mínima de seis meses acreditada con Constancia de trabajo en el manejo de máquina de hemodíalisis (mantenimiento) realizado en instituciones públicas o privadas certificadas, posterior a la fecha de expedición del título <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2.000.000,00 (Dos millones con 009/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Se consideraran servicios similares a los siguientes: Servicio de hemodíalisis en general</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor, en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contratadores</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, los veinte (20) primeros contratadores indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asume en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores"</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TC-E-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

el solo sello de cancelación en el comprobante, cuando ha sido cancelado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciente evidencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir este tipo de equivalencia a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se comparara con la declaración de un tercero que dichos contratos, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañarla documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio veñía publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no concida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prestación de las ofertas, se considerará lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluador: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditador: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Om = Precio 1 Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación ANUAL DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNÓSTICO COVID - 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte representada por [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], debidamente representado por el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA para la contratación ANUAL DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA, PROBABLE O DIAGNÓSTICO COVID - 19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

* En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prioritizada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pase al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducan de los pagos a cuenta o del pago final, según correspondiera, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil Vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es irrevocable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública concurrido con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

* De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias, derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁰ :	SI		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente electuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del saldo original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁰ :	SI		No
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁰ :	SI		No
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁰ :	SI		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del saldo original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo Juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	Consortiado 1	Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1		Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2	
o de su Representante Legal		o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad		Tipo y N° de Documento de Identidad	

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

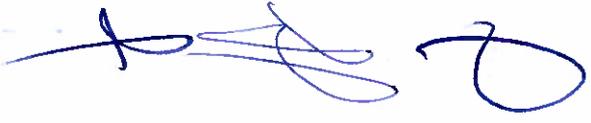
Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
MI oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OBI / COMPROMISANTE DE VALOR	FECHA DEL CONTRATO / O CP N°	FECHA DEL CASO	EXPERIENCIA PREVIAMENTE DE LA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTAS	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1 Contratación Anual del Servicio de Hemodiálisis en
 pacientes con sospecha, probable o diagnóstico COVID-19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor/vio Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>.
 También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el
puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE
SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en
la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por
ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN
LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del
consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la
prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.